



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante allegó las resultas de las notificaciones enviadas los demandados y de la misma manera, aportó nuevas direcciones electrónicas de notificación del demandado, las cuales indican son woodmedellin@gmail.com y ronaldrincon87@hotmail.com. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 01 de marzo del 2022.**


Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, Caldas, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **RICHARD CARVAJAL LOPEZ**
Demandados: **RONALD FABIÁN RINCÓN LÓPEZ**
JUAN CARLOS GÓMEZ PUENTES
Radicado: **170014003010-2021-00689-00**

Vista la constancia que antecede, el Despacho agrega las constancias aportadas por el apoderado judicial de la parte demandante respecto de las notificaciones enviadas a los demandados.

Una vez estudiadas dichas constancias, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante remitió vía correo electrónico, a través de la empresa de correo certificado SERVIENTREGA, la notificación personal con sus respectivos anexos al demandado JUAN CARLOS GOMEZ PUENTES. No obstante, antes de tener por debidamente notificado al señor JUAN CARLOS GÓMEZ PUENTES, se **REQUIERE** al apoderado judicial del demandante para que informe la forma en cómo obtuvo la dirección electrónica del demandado jcgpuentes70@gmail.com e igualmente allegue las evidencias correspondientes, tal como dispone el art. 8 del Dcto. 806 de 2020.

Por otro lado, estudiada la petición elevada por el apoderado judicial, donde solicita se autoricen las nuevas direcciones electrónicas aportadas para notificar al demandado RONALD FABIÁN RINCÓN LÓPEZ, se tiene que la misma es válida, en la medida que la dirección física aportada anteriormente no corresponde a la del demandado, según lo indicado en la constancia expedida por la empresa de mensajería, por lo tanto se **ACCEDE** al cambio de dirección del demandado RONALD FABIÁN RINCÓN LOPEZ, por lo que se requiere a la parte activa a fin de que proceda a notificar al demandado a la dirección woodmedellin@gmail.com y ronaldrincon87@hotmail.com.

Se le advierte a la profesional que deberá llevar a cabo los trámites pertinentes para la notificación del demandado en los términos de los artículos 291 y 292 del



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Código General del Proceso, o del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, caso en el cual deberá informar la forma cómo obtuvo la dirección electrónica del demandado y allegar las videncias correspondientes. Para lo anterior, se le concede el término de 30 días, so pena de declararse desistida la actuación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 037 del 02 de marzo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

**Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0d47794723f94e7313941b8d0def945747afed17d8d7bc2f3c21fc2abde1d71

Documento generado en 01/03/2022 09:43:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**